

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
20 de marzo de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 10, 11 fracciones VI y X, 15 fracciones II y XI, 16, fracción II, 18, 21, 22 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero del año 2018 tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO denominado INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1ro de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 16/18, de fecha 26 de octubre de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 5351/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 26 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 19 de diciembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera

gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la

Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado y en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2017.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 1ro.de enero al 31 diciembre de 2017, la Comisionada Presidente del Consejo, los Comisionados Ciudadanos del Consejo, el Secretario Ejecutivo, el Director Administrativo y la Directora Administrativa, formaron parte del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, el cual fue autorizado el día 12 de febrero de 2018, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), para el ejercicio fiscal 2017, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas e indicadores que se establecen en el Programa Presupuestario 2017 de la entidad, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, que fueron proporcionados por el Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas basadas con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en congruencia con las normas de auditoría integral al desempeño y con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando los planes y programas (metas e indicadores), estado analítico del ingreso y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2017, los cuales ofrecen una base

razonable para sustentar una opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, valoración y revisión, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de continuar eficientando el control interno y la operatividad y administración del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), como sigue: si bien su evaluación fue alta, independientemente se requiere continuar con el seguimiento efectuando mejoras sustanciales para fortalecer y robustecer el sistema de control interno del organismo, atendiendo de manera objetiva las áreas de oportunidad que le favorezcan a su sistema, respecto de los cinco (5) componentes, mismos que fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por la entidad, estableciendo mejoras en las normas, procesos y en su estructura, que proporcione la base para llevar a cabo el ambiente de control, en ese mismo tenor se incorporen estrategias dirigidas a continuar en la mejora continua de los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en cada uno de sus cinco componentes, además, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos, continuar vigilando sobre la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis que realizamos al Programa Presupuestario planes y programas (metas e indicadores), del control interno, así como del ejercicio del presupuesto de egresos 2017, este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas, toda vez que se encuentran congruentes con el contenido del programa presupuestario 2017, a fin de fomentar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, así como a promover la cultura de la transparencia, contribuir a

la mejora de los procesos institucionales y sustantivos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en virtud de que se cumplieron favorablemente con las metas y los objetivos institucionales, cuyos aspectos son congruentes con la misión, visión y el objeto de creación del organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	200.0001.0002.000	Proveedores de Servicios
CUENTA:	200.0001.0002.026	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Revisión y actualización”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, advirtiéndose el cumplimiento a las cláusulas del instrumento legal que dio nacimiento a los derechos y obligaciones contraídas entre las partes; así como el documento por medio del cual se acredita la aprobación del pleno del Instituto para llevar a cabo la implementación de las bases de la ley de compras, en relación a la programación, presupuesto y ejecución de las operaciones dirigidas a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios, justificando fehacientemente el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	200.0001.0002.000	Proveedores de Servicios
CUENTA:	200.0001.0002.027	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Estímulos fiscales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el documento expedido por la autoridad competente por medio del cual se acredita la resolución para la aplicación del saldo a favor del ente auditado; como también se presentó la documentación por medio de la cual se acredita la

realización del análisis y estudio a la información fiscal determinada, dentro de la cual se determina el cálculo efectuado para la recepción del estímulo fiscal, respecto de la aplicación del saldo a favor, así como la debida presentación de la declaración de impuestos, en donde se observa la compensación de los saldos a favor del ente auditado, anexando la documentación que acredita la realización de los servicios contratados y la documentación por medio de la cual se justifica y acredita la debida adjudicación de la empresa contratada, comprobando que el gasto observado, se ajustó a lo efectivamente contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
GRUPO:	200.0001.0002.000 Proveedores de Servicios	
GÉNERO:	600.0000.0000.000 Gastos de Operación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizó el rubro de “Servicios personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación mediante la cual se acredita por parte del Instituto, el cumplimiento con lo establecido en las Condiciones Generales de trabajo para los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
GRUPO:	200.0001.0002.000 Proveedores de Servicios	
GÉNERO:	600.0000.0000.000 Gastos de Operación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizó el rubro de “Servicios personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, en la cual se observa la partida para el pago del concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	600.3000.3300.000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	

CUENTA:	600.3000.3311.000 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados
----------------	-------------------------------------------------------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Estímulos fiscales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el documento expedido por la autoridad competente por medio del cual se acredita la resolución para la aplicación del saldo a favor del ente auditado; como también se presentó la documentación por medio de la cual se acredita la realización del análisis y estudio a la información fiscal determinada, dentro de la cual se determina el cálculo efectuado para la recepción del estímulo fiscal, respecto de la aplicación del saldo a favor, así como la debida presentación de la declaración de impuestos, en donde se observa la compensación de los saldos a favor del ente auditado, anexando la documentación que acredita la realización de los servicios contratados y la documentación por medio de la cual se justifica y acredita la debida adjudicación de la empresa contratada, comprobando que el gasto observado, se ajustó a lo efectivamente contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	600.3000.3300.000 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
CUENTA:	600.3000.3363.214 Servicios de impresión y material informativo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de diversos artículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la recepción del material adquirido por parte del ente auditado; así como los elementos de convicción mediante los cuales se acredita el destino final del material adquirido; y los instrumentos jurídicos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, permitiendo verificar, los términos que dieron nacimiento a las obligaciones contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	600.3000.3500.000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
CUENTA:	600.3000.3511.214 Mantenimiento y conservación de inmuebles	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Mantenimiento y conservación de Inmuebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita fehacientemente la realización de los trabajos contratados, justificando la erogación observada; como también el documento por medio del cual se acredita que el servicio cumplió con las condiciones pactadas entre las partes, así como que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte de los responsables de la administración del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	600.3000.3500.000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
CUENTA:	600-3000-3551-214	Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	600.3000-3600-000	Servicio de Comunicación Social y Publicidad
CUENTA:	600-3000-3611-000	Difusión por Radio, Televisión y otros medios de Mensaje

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Difusión por Radio, Televisión y otros medios de Mensaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los instrumentos jurídicos que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, permitiendo verificar, los términos que dieron nacimiento a las obligaciones contratadas. Del mismo modo se presentó la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
RUBRO:	600.3000-3600-000 Servicio de Comunicación Social y Publicidad	
CUENTA:	600-3000-3611-000 Difusión por Radio, Televisión y otros medios de Mensaje	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Difusión por Radio, Televisión y otros medios de Mensaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los instrumentos jurídicos que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, permitiendo verificar, los términos que dieron nacimiento a las obligaciones contratadas. Del mismo modo se presentó la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	600.3000-3600-000 Servicio de Comunicación Social y Publicidad	
CUENTA:	600.3000.3691.000 Otros servicios de información	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Otros servicios de información”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de prueba por medio de los cuales se acredita la realización de los servicios contratados, justificando la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	600.3000.3800.000 Servicios Oficiales	
CUENTA:	600-3000-3831-214 Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Congresos y convenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el instrumento jurídico que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, permitiendo verificar, los términos que dieron nacimiento a las obligaciones contratadas; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción VII, del artículo 48 numeral 1, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, vigente a partir del 26 de septiembre de 2017, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.
- E) Vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios, que para tal efecto celebre el fideicomiso.
- F) Abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.
- G) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- H) Abstenerse de incumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.
- I) Abstenerse de incumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.
- J) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- K) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- L) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Pública del Estado, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.